

**Secretaría General De Gobierno
Dirección De Registro Civil
DRC**

Nombre y descripción

Extemporáneo (mayor de 60 días de nacido).

Registro de nacimiento de una persona de forma extemporánea.

Estado:

Nayarit

Modalidad:

N/A

Tipo de solicitud:

Trámite

Homoclave:

NAY/SGG/RC/09-A

Plazo de respuesta:

2 horas

Fundamento jurídico

- Ley de Ingresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el Ejercicio Fiscal 2025, Artículo 16, Fracción V y XVIII.
- Código Civil para el Estado de Nayarit, Artículos 35 al 43.
- Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, Artículo 46, Fracciones VII, IX, y XV.

¿En qué casos se debe realizar?

Cuando se desee registrar una persona de forma extemporánea (después de 60 días de nacido).

Pasos a seguir

- Acudir a la Oficialía del Registro Civil de su localidad.
- Presentar la documentación precisada en el apartado de requisitos.

Requisitos

Presentar en Original y un juego de copias:

- Certificado médico de nacimiento.
- Constancia de inexistencia de registro de nacimiento.
- Acta de nacimiento de los padres.
- Identificación oficial de los padres.
- Cartilla de vacunación de la persona que se pretende registrar.

En el supuesto que no se cuente con certificado médico y no poder tramitar el reporte de la Fiscalía General del Estado, reunir los siguientes requisitos:

- Constancia de Residencia con fotografía.
- En caso de que haya una partera, deberá expedir constancia del nacimiento del menor en donde da fe.
- Fe de Bautizo.
- Algún documento que acredite su nombre y fecha de nacimiento.
- Constancia de Identidad del Comité de Acción Ciudadana.
- Si no se cuenta con documento idóneo para acreditar la identidad, acudir al DIF Estatal, para que el mismo realice una investigación para comprobar la identidad de la persona a registrar.

Formas de presentación

Otra manera

¿Quién debe de realizar el trámite?

- Interesado

¿Qué obtengo?

Acta de nacimiento

Tipo de persona

Ciudadano

Vigencia

Tiene Vigencia: NO

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 0.00 --- Máximo: \$ 0.00

Descripción: Gratuito

Lugares de Pago: N/A

¿Requiere visita de campo?

NO

Criterios de resolución

Una vez que se cumplan con los requisitos, se pone a consideración para emitir el registro. Los tiempos de resolución depende de la demanda de usuarios en la Oficialía.

¿Dónde realizar el trámite?

| Oficina | Dirección |
|---|--|
| Casa de Gobierno de Nayarit (Palacio de Gobierno) | Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: México S/N, CP: 63000 |
| Canales de atención | |
| Presencial | |
| Teléfonos | |
| 311 215 2000 Ext. 20145, 20147 y 20148 | |

Funcionario

| Nombre | Cargo | Correo |
|----------------------------------|---------------|--------------------------------------|
| Lic. Isis Minerva Ortiz Bupurany | Subsecretaria | subs.general.gobierno@nayarit.gob.mx |

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.